



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL BASES GENERALES PROCESOS SELECTIVOS

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL BASES GENERALES DE LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, HACE SABER que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 28 de noviembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo que, literalmente, dice:

Visto expediente núm. 2025/14949H de Recursos Humanos relativo a la corrección de error material en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2025 sobre la aprobación de las Bases Generales para los procesos selectivos para el acceso a la función pública.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Único.- A la vista del informe emitido por la Subdirectora General de Recursos Humanos en el que se advierte de la necesidad de corrección de determinados errores materiales en el texto de las Bases Generales de los Procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Granada aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2025, atendiendo a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por tanto, a la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Realizar las correcciones que se indican a continuación:

- En el Apartado 1 “Ámbito de aplicación”

Donde dice “RD Legislativo 30/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debe decir RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

- En el Apartado 7.2 “Tribunales”

Donde dice “... que se recogen en el Anexo I”, debe decir “... que se recogen en el Anexo II”

- En el Apartado 10.1 “Méritos a valorar”

En relación con la acreditación del mérito “Tramo de carrera horizontal consolidado” donde dice “Acreditación de la antigüedad”, debe decir “Acreditación del tramo de carrera horizontal consolidado”

- En el Apartado 10.2 “Baremo”

En las tablas de baremo donde dice Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, debe decir Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En el apartado A) “Méritos Profesionales” del baremo de concurso del turno libre, donde dice 0,11, debe decir 0,11 por mes

En el Apartado B) Formación Extraacadémica Recibida, donde dice

DURACION =>9 H Y < 300 H	0,005
--------------------------	-------

Debe decir

DURACION =>9 H Y < 300 H	0,005 por hora
--------------------------	----------------

En el Apartado E) Formación Académica del baremo de concurso del turno de promoción interna, donde dice

Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica	0,8	0,8
---	-----	-----

Debe decir

Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica	0,4	0,4
---	-----	-----

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vito Rafael Episcopio Solís.

En Granada, a 20 de enero de 2026